

	<b>CONCEJO MUNICIPAL DE CARTAGO</b> <b>Nit: 900.215.967-5</b>	Página 1 de 6
		CÓDIGO: DE.F0.09
	<b>ACUERDO N.º 17</b> <b>( 09 SEP 2025 )</b>	FECHA DE APROBACIÓN: 21/05/2024

**"POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE PARA QUE TRANSFIERA A TITULO DE DONACIÓN UNOS BIENES MUEBLES ADQUIRIDOS CON RECURSOS DEL FONSET Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"**

EL HONORABLE CONCEJO DEL MUNICIPIO DE CARTAGO, VALLE DEL CAUCA, en ejercicio de las atribuciones que le otorga la Constitución Política en el artículo 313 numeral 3, la Ley 136 de 1994 en el artículo 32, modificado por el artículo 18 de la Ley 1551 de 2012, y

**CONSIDERANDO**

1. Que el artículo 2º de la Constitución Política de Colombia establece como fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes constitucionales.
2. Que el artículo 113 de la Constitución Nacional señala que los diferentes órganos del Estado deben colaborar armónicamente para la realización de sus fines; asimismo, el artículo 6 de la Ley 489 de 1998 establece que "en virtud del principio de coordinación y colaboración, las autoridades administrativas deben garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones con el fin de lograr los fines y cometidos estatales".
3. Que de conformidad con la Ley 418 de 1997, "Por la cual se consagran unos instrumentos para la búsqueda de la convivencia, la eficacia de la justicia y se dictan otras disposiciones" y el Decreto 399 de 2011, "Por el cual se establece la organización y funcionamiento del Fondo Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana y los Fondos de Seguridad de las Entidades Territoriales y se dictan otras disposiciones", los Fondos de Seguridad de las Entidades Territoriales - FONSET-, funcionan como cuentas especiales sin personería jurídica, administrados por el gobernador o el alcalde, según el caso como un sistema separado de cuentas, cuyo objetivo es realizar gastos destinados a generar un ambiente que propicie la seguridad y la convivencia ciudadana, para garantizar la preservación del orden público.
4. Que el FONSET podrá destinar recursos a gastos operativos, logísticos y de administración, que sean estrictamente necesarios, para la formulación, diagnóstico, diseño, aprobación, implementación, desarrollo y evaluación de los programas y proyectos.
5. Que el artículo 313, numeral 3, de la Constitución Política, faculta a los concejos municipales para autorizar al alcalde a celebrar contratos. En concordancia, el artículo 11, numeral 3, literal b) de la Ley 80 de 1993 asigna la competencia para la celebración de contratos en el nivel municipal a los alcaldes en calidad de representantes de los municipios.

	<b>CONCEJO MUNICIPAL DE CARTAGO</b> <b>Nit: 900.215.967-5</b>	Página 2 de 6
	<b>ACUERDO N.º 017</b> <b>( 09 SEP 2025 )</b>	CÓDIGO: DE.F0.09  FECHA DE APROBACIÓN: 21/05/2024

**"POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE PARA QUE TRANSFIERA A TÍTULO DE DONACIÓN UNOS BIENES MUEBLES ADQUIRIDOS CON RECURSOS DEL FONSET Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"**

6. Que el Título XIII del Libro Tercero del Código Civil Colombiano define el acto de transferencia a título de donación y regula todo lo correspondiente a su naturaleza y efectos jurídicos.
7. Que mediante Acta de Reunión No. 02 del 19 de febrero de 2025 del Comité Territorial de Orden Público – Extraordinario, se estudiaron, discutieron y aprobaron los proyectos presentados por la Fiscalía General de la Nación – Seccional Cartago, el Batallón de Infantería No. 23 Vencedores Cartago y del comando Estación de Policía Cartago.
8. Que mediante Acta de Reunión No. 03 del 21 de abril de 2025 del Comité Territorial de Orden Público – Extraordinario, se estudiaron, discutieron y aprobaron modificaciones de algunos proyectos aprobados en el Acta No. 02 al Batallón de Infantería No. 23 Vencedores Cartago.
9. Que la donación de bienes muebles, por tratarse de una *enajenación de activos*, se encuentra expresamente enlistado en el parágrafo 4 del artículo 32 de la Ley 136 de 1994 como uno de los contratos que requieren autorización previa del Concejo Municipal.

En mérito de lo expuesto,

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO. - AUTORIZACIÓN.** Autorizar al Alcalde del Municipio de Cartago, Valle del Cauca, por el término de seis (6) meses a partir de la entrada en vigencia del presente Acuerdo, para donar los siguientes bienes muebles, adquiridos con recursos del FONSET, a la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN – SECCIONAL CARTAGO**, con el fin de fortalecer su capacidad investigativa y judicial, mejorar la recolección de pruebas y agilizar los procesos penales, contribuyendo directamente a la seguridad y convivencia ciudadana en la jurisdicción del municipio de Cartago:

ITEM	CANTIDAD	BIEN	CARACTERÍSTICAS
1	1	Vehículo tipo camioneta 4x2	Las señaladas en las fichas técnicas de los proyectos aprobados.
2	1	Estación Fija de procesamiento de Evidencia Digital	Las señaladas en las fichas técnicas de los proyectos aprobados.

	<b>CONCEJO MUNICIPAL DE CARTAGO</b> <b>Nit: 900.215.967-5</b>	Página 3 de 6
		CÓDIGO: DE.F0.09
	<b>ACUERDO N.º 017</b> <b>( 09 SEP 2025 )</b>	<b>FECHA DE APROBACIÓN:</b> 21/05/2024

**"POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE PARA QUE TRANSFIERA A TITULO DE DONACIÓN UNOS BIENES MUEBLES ADQUIRIDOS CON RECURSOS DEL FONSET Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"**

**ARTÍCULO SEGUNDO. - AUTORIZACIÓN.** Autorizar al Alcalde del Municipio de Cartago, Valle del Cauca, por el término de seis (6) meses a partir de la entrada en vigencia del presente Acuerdo, para donar los siguientes bienes muebles, adquiridos con recursos del FONSET, al **BATALLÓN DE INFANTERÍA No. 23 VENCEDORES CARTAGO**, con el fin de que sean utilizados para fortalecer la seguridad y la convivencia ciudadana en la jurisdicción del municipio de Cartago:

ITEM	CANTIDAD	BIEN	CARACTERÍSTICAS
1	150	Bota de combate media caña en cuero sistema vulcanizado e inyección directa	Las señaladas en las fichas técnicas de los proyectos aprobados.
2	120	Morral de campaña	Las señaladas en las fichas técnicas de los proyectos aprobados.
3	A monto agotable	Chaleco para diez proveedores de munición	Las señaladas en las fichas técnicas de los proyectos aprobados.
4	9	Computador de escritorio avanzado JEMPP-DIETE-ET 01455/COMUN-04	Las señaladas en las fichas técnicas de los proyectos aprobados.
5	1	Aeronave (especificación técnica- cede 4 – Departamento de Logística – Ministerio de Defensa – Ejército Nacional: sistema aeronaves no tripuladas (UAS) para unidades externas a la división de aviación asalto aéreo – No. JEMOP-DAVAA-ET-02744/AVI-0)	Las señaladas en las fichas técnicas de los proyectos aprobados.
6	A monto agotable	Dispositivo de comunicación satelital con navegación GPS cobertura global - especificación técnica: JEMPP-CEDE6-DIPCO-ET-04323/COM-4	Las señaladas en las fichas técnicas de los proyectos aprobados.
7	9	Licencia WMS01-DG7GMGF0D7FZ-0002 OFFICE LTSC STANDARD 2021.	Las señaladas en las fichas técnicas de los proyectos aprobados.
8	9	Licencia WMS01-DG7GMGF0D5VX-0006 WINDOWS SERVER 2022	Las señaladas en las fichas técnicas de los proyectos aprobados.
9	A monto agotable	Sobre carpa código de la norma técnica NTMD-0171-a2	Las señaladas en las fichas técnicas de los proyectos aprobados.
10	A monto agotable	Poncho código de la norma técnica NTMD-0119-a4	Las señaladas en las fichas técnicas de los proyectos aprobados.
11	A monto agotable	Radio teléfono portátil marca MOTOROLA, tipo ASTRO APX5000, modelo3	Las señaladas en las fichas técnicas de los proyectos aprobados.

	<b>CONCEJO MUNICIPAL DE CARTAGO</b> <b>Nit: 900.215.967-5</b>	Página 4 de 6
		CÓDIGO: DE.F0.09
<b>ACUERDO N.º 017</b> <b>( 09 SEP 2025 )</b>		<b>FECHA DE APROBACIÓN:</b> 21/05/2024

**"POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE PARA QUE TRANSFIERA A TITULO DE DONACIÓN UNOS BIENES MUEBLES ADQUIRIDOS CON RECURSOS DEL FONSET Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"**

**PARÁGRAFO. - A MONTO AGOTABLE.** Corresponde al número de esos bienes que se logren adquirir con el monto aprobado en el Acta correspondiente.

**ARTÍCULO TERCERO.- AUTORIZACIÓN.** Autorizar al Alcalde del Municipio de Cartago, Valle del Cauca, por el término de seis (6) meses a partir de la entrada en vigencia del presente Acuerdo, para donar los siguientes bienes muebles, adquiridos con recursos del FONSET, a la **POLICÍA NACIONAL – ESTACIÓN CARTAGO**, con el fin de que sean utilizados para fortalecer la seguridad y la convivencia ciudadana en la jurisdicción del municipio de Cartago:

ITEM	CANTIDAD	BIEN	CARACTERÍSTICAS
1	8	Aire acondicionado	Las señaladas en las fichas técnicas de los proyectos aprobados.
2	10	Escritorio	Las señaladas en las fichas técnicas de los proyectos aprobados.
3	10	Archivador 3 gavetas	Las señaladas en las fichas técnicas de los proyectos aprobados.
4	12	Silla ejecutiva ergonómica	Las señaladas en las fichas técnicas de los proyectos aprobados.
5	133	Silla plástica sin descansa brazos	Las señaladas en las fichas técnicas de los proyectos aprobados.
6	50	Camarote metálico	Las señaladas en las fichas técnicas de los proyectos aprobados.
7	100	Colchoneta	Las señaladas en las fichas técnicas de los proyectos aprobados.
8	10	Computador de escritorio con licencia Office	Las señaladas en las fichas técnicas de los proyectos aprobados.
9	1	Video cámara con trípode y micrófono de solapa	Las señaladas en las fichas técnicas de los proyectos aprobados.
10	1	Planta de sonido (siste-evento m)	Las señaladas en las fichas técnicas de los proyectos aprobados.
11	15	Video cámara de seguridad (CCTV)	Las señaladas en las fichas técnicas de los proyectos aprobados.
12	3	Televisor 55"	Las señaladas en las fichas técnicas de los

	<b>CONCEJO MUNICIPAL DE CARTAGO</b> Nit: 900.215.967-5	Página 5 de 6
		CÓDIGO: DE.F0.09
<b>ACUERDO N.º 017</b> ( 09 SEP 2025 )		FECHA DE APROBACIÓN: 21/05/2024

**"POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE PARA QUE TRANSFIERA A TITULO DE DONACIÓN UNOS BIENES MUEBLES ADQUIRIDOS CON RECURSOS DEL FONSET Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"**

			proyectos aprobados.
13	1	Televisor 80"	Las señaladas en las fichas técnicas de los proyectos aprobados.
14	1	Video Bean	Las señaladas en las fichas técnicas de los proyectos aprobados.
15	4	Motocicletas con equipo de protección personal (rodilleras coderas)	Las señaladas en las fichas técnicas de los proyectos aprobados.
16	2	Camionetas 4x4	Las señaladas en las fichas técnicas de los proyectos aprobados.

**ARTÍCULO CUARTO.**

**- USO EXCLUSIVO TERRITORIAL.** Los bienes muebles donados a la Fiscalía General de la Nación -Seccional Cartago, al Batallón de Infantería No. 23 Vencedores Cartago y a la Policía Nacional – Estación Cartago, serán destinados exclusivamente para contribuir al fortalecimiento de la seguridad ciudadana, la justicia y la preservación del orden público en la jurisdicción del Municipio de Cartago.

**PARÁGRAFO 1. - INCUMPLIMIENTO Y RESTITUCIÓN.** El incumplimiento del compromiso de uso exclusivo por parte de la entidad pública donataria, debidamente comprobado por el Municipio de Cartago mediante el debido proceso administrativo, conllevará a la revocatoria del acto administrativo de donación. En tal evento, la entidad donataria deberá restituir al Municipio de Cartago los bienes donados en buen estado, considerando el deterioro normal por el uso y el paso del tiempo, o su equivalente en dinero, según lo determine la administración municipal. Esta condición de uso exclusivo y las consecuencias de su incumplimiento deberán ser expresamente incluidas en la Resolución de donación y en el Acta de Entrega de los bienes.

**PARÁGRAFO 2. - EXCEPCIÓN AL USO EXCLUSIVO TERRITORIAL.** Se exceptúa de la restricción de uso exclusivo en la jurisdicción del Municipio de Cartago el ÍTEM No. 2 del ARTÍCULO PRIMERO del presente Acuerdo, cuya destinación principal es el apoyo a las labores de laboratorio y análisis forense que benefician directamente las investigaciones y la seguridad del Municipio de Cartago, aunque su operación se realice en el municipio de Buga,

	<b>CONCEJO MUNICIPAL DE CARTAGO</b> <b>Nit: 900.215.967-5</b>	Página 6 de 6 CÓDIGO: DE.F0.09
	<b>ACUERDO N.º 017</b> <b>( 09 SEP 2025 )</b>	FECHA DE APROBACIÓN: 21/05/2024

**"POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE PARA QUE TRANSFIERA A TITULO DE DONACIÓN UNOS BIENES MUEBLES ADQUIRIDOS CON RECURSOS DEL FONSET Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"**

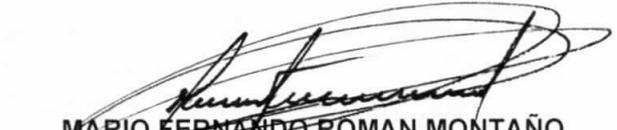
Valle del Cauca, debido a su naturaleza especializada y a la ausencia de infraestructura similar en Cartago.

**ARTÍCULO QUINTO.** - **VIGENCIA.** El presente Acuerdo rige a partir de su sanción y publicación.

**PUBLIQUESE Y CUMPLASE**

Aprobado en el Salón de Sesiones del Honorable Concejo Municipal de Cartago, Valle del Cauca, a los **02** días del mes de **SEP** del año 2025.

  
**H O LUIS FERNANDO GIRALDO RODRIGUEZ**  
 Presidente

  
**MARIO FERNANDO ROMAN MONTAÑO**  
 Secretario General

Elaboro: Mario Fernando Roman Montaña – secretario general. ✓  
 Revisó y Aprobó: Luis Fernando Giraldo Rodríguez - presidente M.D.  
 Archívese en: Acuerdos Municipales.

 <b>ALCALDÍA DE CARTAGO</b>	<b>MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2</b>	PAGINA [1]
	<b>COMUNICACION OFICIAL</b>	CÓDIGO: MAGD-AD-130.2-F38  VERSION: 6

Cartago, 19 de agosto de 2025

Señores  
**HONORABLES CONCEJALES**  
Concejo Municipal de Cartago  
E.S.D

**ASUNTO:** Presentación del Proyecto de Acuerdo "POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE PARA QUE TRANSFIERA A TITULO DE DONACIÓN UNOS BIENES MUEBLES ADQUIRIDOS CON RECURSOS DEL FONSET Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

Cordial saludo,

En cumplimiento de las disposiciones legales, respetuosamente someto a la consideración del Honorable Concejo Municipal el Proyecto de Acuerdo "POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE PARA QUE TRANSFIERA A TITULO DE DONACIÓN UNOS BIENES MUEBLES ADQUIRIDOS CON RECURSOS DEL FONSET Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES", con el propósito de que sea estudiado, debatido y aprobado por la Corporación de conformidad con los mandatos constitucionales y legales vigentes, previa la siguiente;

## EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

### I. OBJETIVO

El presente Proyecto de Acuerdo tiene como objetivo dotar al Alcalde Municipal de Cartago de las facultades necesarias para realizar la donación de bienes muebles específicos, adquiridos con recursos del Fondo de Seguridad y Convivencia Territorial -FONSET-, a entidades de la Fuerza Pública y organismos de seguridad y justicia con presencia en el municipio, en atención a que existe la necesidad de fortalecer la seguridad ciudadana y la convivencia pacífica en nuestro territorio, aplicando el principio de la colaboración armónica entre los diferentes niveles y órganos del Estado como pilar fundamental para la consecución de los fines esenciales de la administración pública.

	<b>MUNICIPIO DE CARTAGO</b> <b>VALLE DEL CAUCA</b> <b>Nit: 891.900.493.2</b>	PAGINA [2] CÓDIGO: MAGD-AD-130.2-F38
	<b>COMUNICACION OFICIAL</b>	VERSION: 6

## II. FUNDAMENTOS JURÍDICOS

### Constitución Política de Colombia.

- **Artículo 2°.** Establece como fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes constitucionales.
- **Artículo 113.** Consagra el principio de colaboración armónica entre los diferentes órganos del Estado.
- **Artículo 313, numeral 3,** faculta a los concejos municipales para "Autorizar al alcalde para celebrar contratos y ejercer pro tempore precisas funciones de las que corresponden al Concejo"

### Naturaleza de los Fondos de Seguridad y Convivencia Territorial -FONSET-.

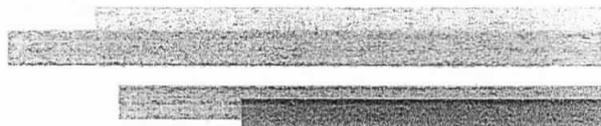
De conformidad con la Ley 418 de 1997 y el Decreto 399 de 2011 (compilado en el Decreto 1066 de 2015), los Fondos de Seguridad de las Entidades Territoriales -FONSET- operan como cuentas especiales, sin personería jurídica, administradas por el alcalde. Su objetivo primordial es realizar gastos destinados a propiciar la seguridad y la convivencia ciudadana, garantizando la preservación del orden público

Estos recursos son de destinación específica y pueden ser utilizados para gastos operativos, logísticos y de administración estrictamente necesarios para la formulación, diagnóstico, diseño, aprobación, implementación, desarrollo y evaluación de programas y proyectos de seguridad

La destinación de estos recursos debe ser definida y aprobada por el Comité Territorial de Orden Público

### Facultades del Concejo Municipal y del Alcalde en materia de contratación y enajenación de bienes:

El artículo 32 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 18 de la Ley 1551 de 2012, establece que es atribución de los concejos reglamentar la autorización al alcalde para contratar, señalando los casos en que se requiere autorización previa del Concejo. Específicamente, el párrafo 4 del artículo 32 de la Ley 136 de 1994 (modificado por el artículo 18 de la Ley 1551 de 2012) incluye la "Enajenación de activos, acciones y cuotas partes" como uno de los casos en que el Concejo debe decidir sobre la autorización al alcalde.



 <b>ALCALDÍA DE CARTAGO</b>	<b>MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA</b> Nit: 891.900.493.2	PAGINA [3]
	<b>COMUNICACION OFICIAL</b>	CÓDIGO: MAGD-AD-130.2-F38  VERSION: 6

La donación de bienes muebles, al implicar una transferencia de dominio a título gratuito, se enmarca dentro de la categoría de enajenación de activos y, por lo tanto, requiere la autorización previa y expresa del Concejo Municipal.

#### **Donación de bienes públicos entre entidades estatales:**

El Título XIII del Libro Tercero del Código Civil Colombiano regula el acto de la donación, definiendo su naturaleza y efectos jurídicos.

En el ámbito del derecho público, la donación de bienes entre entidades estatales es un mecanismo reconocido, siempre que se cumplan los requisitos legales y se justifique su pertinencia. La jurisprudencia del Consejo de Estado ha precisado que la donación de bienes entre entidades públicas es viable si el legislador concede la autorización para enajenar bienes nacionales a título gratuito, y que una entidad estatal no puede transferir bienes a título gratuito que no sean necesarios para el desarrollo normal de sus funciones, salvo autorización expresa e inequívoca del legislador.

En el caso de bienes municipales, la autorización del Concejo es equivalente a la autorización legislativa en el ámbito nacional.

### **III. JUSTIFICACIÓN**

La situación de seguridad y convivencia en el Municipio de Cartago demanda un esfuerzo coordinado y el fortalecimiento de las capacidades de las instituciones encargadas de garantizar el orden público y la justicia. Las Actas de Reunión No. 02 del 19 de febrero de 2025 y No. 03 del 21 de abril de 2025 del Comité Territorial de Orden Público – Extraordinarias, evidencian el estudio, discusión y aprobación de proyectos y modificaciones presentadas por la Fiscalía General de la Nación - Seccional Cartago, el Batallón de Infantería No. 23 Vencedores Cartago y el Comando Estación de Policía Cartago. Estas actas constituyen el soporte técnico y estratégico que justifica la adquisición de los bienes muebles con recursos del FONSET y su posterior donación a estas entidades, en la medida en que los bienes específicos a donar responden a necesidades identificadas y priorizadas para mejorar la seguridad y la convivencia en la jurisdicción de Cartago. La donación de estos bienes permitirá a las entidades receptoras optimizar su operatividad, mejorar la capacidad de respuesta y fortalecer la presencia institucional en el municipio, contribuyendo directamente a la reducción de los índices de criminalidad y al aumento de la percepción de seguridad por parte de la ciudadanía.

El presente Proyecto de Acuerdo busca otorgar una autorización específica, limitada en el tiempo a seis (6) meses, y condicionada a la identificación de los bienes muebles a donar, garantizando así la transparencia y el control sobre la gestión de los recursos públicos.

 <b>ALCALDÍA DE CARTAGO</b>	<b>MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2</b>	PAGINA [4] CÓDIGO: MAGD-AD-130.2-F38
	<b>COMUNICACION OFICIAL</b>	VERSION: 6

En mérito de lo expuesto, y con la convicción de que este Proyecto de Acuerdo representa una herramienta fundamental para la gestión de la seguridad y la convivencia ciudadana en Cartago, se somete a consideración del Honorable Concejo Municipal para su estudio y aprobación.

Atentamente,



**JUAN DAVID PIEDRAHÍTA LÓPEZ**  
Alcalde Municipal

Proyectó: Álvaro Parra Viveros – Abogado Contratista Secretaría Jurídica  
Revisó: Gustavo Adolfo Rojas Giraldo – Abogado Contratista Secretaría Jurídica  
Revisó y Aprobó: Andrés Felipe Sepúlveda - Secretario de Gobierno, Seguridad y Convivencia  
Aprobó: Mauricio Toro Ospina - Secretario Jurídico



	<b>CONCEJO MUNICIPAL DE CARTAGO</b> <b>Nit: 900.215.967-5</b>	Página 1 de 1
	<b>CERTIFICACIÓN</b>	CÓDIGO: DE.F0.10  FECHA DE APROBACIÓN: 21/05/2024

**EL SECRETARIO GENERAL DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE CARTAGO, VALLE DEL CAUCA, EN USO DE SUS FUNCIONES PÚBLICAS,**

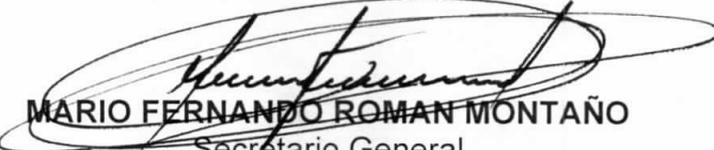
**CERTIFICA:**

Que el Proyecto de Acuerdo N.º 018 del 2.025 **“POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE PARA QUE TRANSFIERA A TITULO DE DONACIÓN UNOS BIENES MUEBLES ADQUIRIDOS CON RECURSOS DEL FONSET Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”**, fue discutido y aprobado en sus dos (2) debates reglamentarios, en las siguientes fechas:

PRIMER DEBATE: AGOSTO 29 DE 2.025.  
 SEGUNDO DEBATE: SEPTIEMBRE 02 DE 2.025.

Lo anterior dando cumplimiento a la Ley 136 de junio 02 de 1994.

El Proyecto de Acuerdo, fue presentado al Honorable Concejo Municipal por iniciativa del Alcalde Municipal, Doctor **JUAN DAVID PIEDRAHITA LÓPEZ**, para su estudio y aprobación en el periodo de sesiones ordinarias de prorrogas del mes de septiembre del año 2.025.

  
**MARIO FERNANDO ROMAN MONTAÑO**  
 Secretario General

Cartago (V), **02 SEP 2025** en la fecha y para su sanción Ejecutiva del señor Alcalde, presento el Proyecto de Acuerdo N.º 018 del año dos mil veinticinco 2.025 **“POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE PARA QUE TRANSFIERA A TITULO DE DONACIÓN UNOS BIENES MUEBLES ADQUIRIDOS CON RECURSOS DEL FONSET Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”**.

  
**MARIO FERNANDO ROMAN MONTAÑO**  
 Secretario General

	<b>CONCEJO MUNICIPAL CARTAGO</b> Nit: 900.215.967 - 5
	<b>COMUNICACIÓN OFICIAL</b>

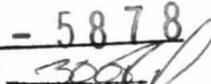
Cartago, Valle del Cauca 02 SEP 2025

636

Doctor;  
**JUAN DAVID PIEDRAHITA LÓPEZ**  
 Alcalde Municipal  
 Calle 8 N°6 – 52  
 Cartago, Valle del Cauca

ALCALDIA DE CARTAGO  
 VENTANILLA UNICA

02 SEP 2025

RECIBIDO: 0-5878  
 DEPENDENCIA: 

**ASUNTO:** Proyecto de Acuerdo N.º 018 de 2.025 para Sanción del Ejecutivo.

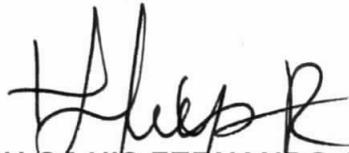
Cordial Saludo,

*De manera atenta, para su trámite pertinente, nos permitimos enviar tres impresiones originales del Proyecto de Acuerdo N.º 018: "POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE PARA QUE TRANSFIERA A TITULO DE DONACIÓN UNOS BIENES MUEBLES ADQUIRIDOS CON RECURSOS DEL FONSET Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES". Aprobado en el periodo de sesiones Ordinarias de Prorrogas del mes de septiembre del año 2.025.*

Motiva la presente, el trámite legal de la respectiva Sanción por parte del Ejecutivo.

Cada uno de los paquetes deberá ser devuelto a la Corporación (original) sancionado por el mandatario.

Atentamente,



**H C H C LUIS FERNANDO GIRALDO RODRIGUEZ**  
 Presidente Concejo Municipal de Cartago, Valle del Cauca.

Elaboro: Mario Fernando Roman Montaña – secretario general. ✍  
 Revisó y Aprobó: Luis Fernando Giraldo Rodríguez - presidente M.D.  
 Archívese en: Acuerdos Municipales.

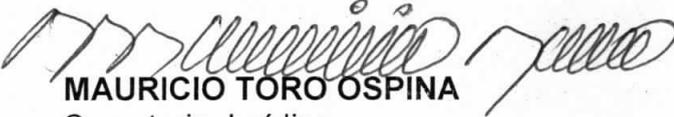
 <b>ALCALDÍA DE CARTAGO</b>	<b>MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2</b>	PAGINA [1]
	<b>AUTO DE SANCIÓN</b>	CÓDIGO: MEDE.100.83
		VERSIÓN: 5

**SECRETARÍA JURÍDICA**

**CONSTANCIA DE RECIBO**

Cartago, Valle del Cauca,

En la fecha se recibió proveniente de la Secretaría del Concejo Municipal el Proyecto de Acuerdo de 2025 Titulado **“POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE PARA QUE TRANSFIERA A TÍTULO DE DONACIÓN UNOS BIENES MUEBLES ADQUIRIDOS CON RECURSOS DEL FONSET Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”** debidamente aprobado. Pasa al Despacho del Alcalde para su sanción.

  
**MAURICIO TORO OSPINA**  
 Secretario Jurídico.

**ALCALDÍA MUNICIPAL**

Cartago, Valle del Cauca, **09 SEP 2025**

Por encontrarlo ajustado a las normas legales, este Despacho,

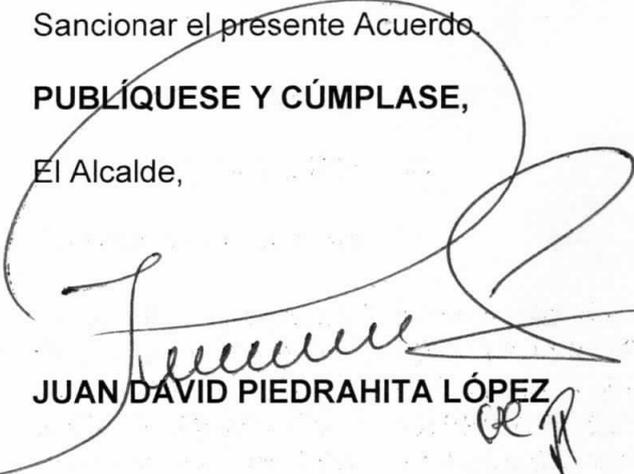
**RESUELVE:**

Sancionar el presente Acuerdo.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,**

El Alcalde,

El Secretario Jurídico,

  
**JUAN DAVID PIEDRAHITA LÓPEZ**

  
**MAURICIO TORO OSPINA**

Proyectó: Luis E. Latorre M.- Asesor Júr. Ext. 

